



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Ordenanza Municipal N° 054/2016**

## VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, en atención a solicitud realizada por el Dr. Henry Diaz Vera - Presidente de A.F.F.A.S., el Honorable Concejo Municipal, determina la distinción a la Banda de Músicos "BRINDIS" de Chiñata, en homenaje al "CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba".

Que, la Banda de Músicos "BRINDIS", de Chiñata ha aportado en el ámbito de la cultura por el realce que pone a la Festividad Religiosa de la Virgen del Amparo (Patrimonio Cultural de Bolivia), con su música, fomentando e incluyendo a su institución a nuestra juventud, contribuyendo con el folklore nacional.

Que, habiendo sido analizada la solicitud realizada por el Presidente de A.F.F.A.S., previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II, Art.8, Inc. I), se determinó otorgar distinción a "MÉRITO ARTÍSTICO".

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confiérase la distinción "MÉRITO ARTÍSTICO" a la Banda de Músicos "BRINDIS" de Chiñata, como justo reconocimiento por el realce que pone en la Festividad Religiosa de la Virgen del Amparo (Patrimonio Cultural de Bolivia), con su música, fomentando las actividades folklóricas culturales de nuestro país, cualidades dignas que hacen merecedor de reconocimiento público.

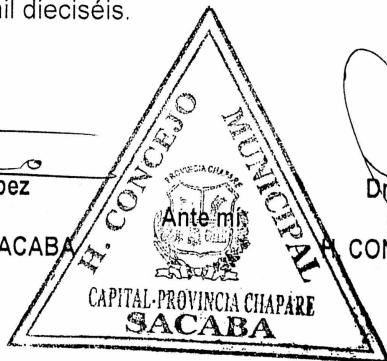
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los "CCLV ANIVERSARIO DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA", quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

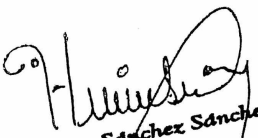


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.

  
Humberto Sánchez Sánchez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA